

Harvard Law School. El objetivo es aportar nuevas ideas al debate contemporáneo sobre el respeto a la dignidad humana en la vida y en la muerte, en Europa y en América, y desde un punto de vista multidisciplinar. Reflexionaremos sobre el respeto a la dignidad humana, especialmente al final de la vida, y los límites del poder de disposición de cada persona sobre su propia existencia y sobre la vida de los demás, cuestiones que han cobrado gran actualidad en la sociedad del bienestar y del desarrollo tecnológico. Estudiaremos particularmente el desarrollo de la pena de muerte en España y en los Estados Unidos en los siglos XIX y XX, y las primeras leyes sobre la eutanasia y el suicidio asistido en Europa y en América. Alrededor de este tema queremos tener un amplio debate académico, partiendo de una perspectiva histórico-jurídica, en el que participen juristas, historiadores, médicos, filósofos y especialistas en Bioética de ambos lados del Atlántico.

## CONGRESO INTERNACIONAL INOCENCIO III Y SU TIEMPO. DE LA MONARQUÍA PAPAL ABSOLUTA AL CONCILIO LATERANENSE IV

La Cátedra Inocencio III Investigación en Historia del Derecho, Derecho Común y Derecho Canónico, de la UCAM, Universidad Católica de Murcia y de la Universidad Pontificia Lateranense de Roma, cuyo comité científico está compuesto por 173 profesores universitarios, ha organizado en la Universidad Católica San Antonio de Murcia del 9 al 12 de diciembre de 2015 un Congreso Internacional para investigar la figura de Inocencio III, coincidiendo con el VIII Centenario del Concilio IV de Letrán y de la Carta Magna inglesa.

La ceremonia de apertura el 9 de diciembre corrió a cargo del Excmo. Sr. D. José Luis Mendoza Pérez, Presidente de la Universidad Católica San Antonio de Murcia; del Prof. D. Manuel Jesús Arroba Conde, Presidente del Institutum Utriusque Iuris de la Pontificia Universidad Lateranense de Roma; del A. E. R. Mons. José Manuel Lorca Planes, Obispo de Cartagena; y del Ilmo. Sr. D. Javier Belda Iniesta, Co-director de la Cátedra Inocencio III y Director de las Conferencias.

La conferencia inaugural la tuvo su Eminencia el cardenal Peter Erdö, Arzobispo de Esztergom-Budapest, Primado de Hungría y Presidente del Concilio de Conferencias Episcopales de Europa (C.C.E.E.), Doctor en Teología y en Derecho Canónico por la Universidad Pontificia Lateranense, que disertó sobre la pastoral de los grupos étnicos con una atención especial a sus lenguas, partiendo del Concilio Lateranense IV hasta el Concilio de Trento.

En la siguiente sesión plenaria, presidida por el Prof. D. Manuel Arroba Conde, de la Universidad Pontificia Lateranense, intervinieron: el Dr. D. Alberto de la Hera y Pérez de la Cuesta, de la Universidad Complutense de Madrid, que disertó sobre los orígenes y el desarrollo de la libertad religiosa, del cesaropapismo medieval hasta Inocencio III; el Dr. D. Aniceto Masferrer, de la Universidad de Valencia, que trató de la contribución del Concilio IV de Letrán a la salvaguarda de la paz y la seguridad en el medioevo; y el Dr. D. Juan Alfredo Obarrio Moreno, de la Universidad de Valencia, que examinó la influencia que tuvo el papa Inocencio III en la evolución del proceso romano-canónico medieval, en concreto en el procedimiento por contumacia.

Por la tarde las ponencias se distribuyeron en dos sesiones paralelas. La primera, titulada poder y mundo, fue presidida por el Dr. D. Juan Ramón Cabó García, de la Universidad Católica de San Antonio de Murcia. En ella intervinieron: el Prof. Albert Bat-Sheva, de la Universidad Bar-Ilan de Israel, que examinó la deliberación del papa Inocencio III sobre la elección discutida al trono imperial (1198-1215), basado en la política y en la exégesis bíblica; el Dr. D. Miguel Pablo Sancho Gómez, de la Universidad Católica San Antonio de Murcia, que disertó sobre Dietrich I Ivon Mörs (1226-1262), como un ejemplo paradigmático de la nueva nobleza medieval alemana tras los tiempos de Inocencio III; el Prof. Álvaro Albornoz Castro, de la Universidad Babes-Bolyai, Cluj-Napoca de Rumania, que examinó el papel de Inocencio III en la defensa y extensión de la cristiandad en Transilvania; el Prof. Igor Razum, de la Universidad Central Europea de Budapest, que trató sobre Inocencio III y el control eclesiástico en Dalmacia; y finalmente el Dr. Andreja Katancevic, de la Universidad de Belgrado que reflexionó sobre la relación existente entre Inocencio III y el Estado de Serbia.

La sesión segunda, titulada Iglesia y espiritualidad, fue presidida por la Dra. Dña. María Cruz Oliver Sola, de la Universidad Pública de Navarra. En ella intervinieron: el Prof. D. Valerio Gigliotti, de la Universidad de Turín, que debatió sobre la obra *De contemptu mundi* de Lotario di Segni: ideas para una política mística del futuro pontificado; el Prof. Juergen Jamin, de la Facultad de Derecho Canónico San Pío X de Venecia, que examinó la Decretal *Maiores* de Inocencio III y la competencia del Romano Pontífice por razón de la fe; el Prof. D. Massimo Miglietta, de la Universidad de Trento, que trató de las analogías y diferencias existentes entre el proceso sufrido por Jesús y el proceso penal del derecho romano referido a la herejía; la Prof. Dña. Simona Paolina, de la Universidad Pontificia Antonianum de Roma, que disertó sobre la política reformadora de Inocencio III con respecto a la aprobación de nuevas formas de vida consagrada y en particular sobre el encuentro entre Inocencio III y Francisco de Asís; y finalmente el Prof. Marko Petrak, de la Universidad de Zagreb-Croacia, que analizó la carta de Inocencio III al Cabildo de Santa Anastasia (14-02-1198) sobre algunas materias bizantinas canónicas y litúrgicas.

La sesión plenaria de la mañana del diez de diciembre fue presidida por el Dr. D. Carlos Merchán Fernández, de la Universidad de Valladolid. En ella intervinieron: el Prof. D. Damián Smith, de la Universidad de Saint Louis, que trató de la relación existente entre Inocencio III, Pedro Beneventano y la historia de España; el Dr. D. Faustino Martínez Martínez, de la Universidad Complutense de Madrid, que disertó sobre las huellas canónicas en tiempos constitucionales; el Dr. D. Luis García-Guijarro Ramos, de la Universidad de Zaragoza, que debatió sobre Inocencio III y las órdenes del Temple y del Hospital; y finalmente el Prof. Ruggero Maceratini, de la Universidad de Trento, que disertó sobre Inocencio III, el Concilio Lateranense IV y el estatuto jurídico del hereje en la Glosa Ordinaria al Decreto de Graciano y en la de Acursio al Código de Justiniano.

Como el día anterior, también el día 10 por la tarde se desarrollaron dos sesiones paralelas. La sesión 3.ª, titulada matrimonio y familia, estuvo presidida por el Prof. D. Lucio De Giovanni, de la Universidad Federico II de Nápoles. En ella intervinieron: el Dr. D. Pablo José Abascal Monedero, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, que disertó sobre el matrimonio en el Derecho territorial castellano y la disciplina del papa Inocencio III; la Dra. Dña. Rafaela Bianchi Riva, de la Universidad de Milán, que trató de Inocencio III entre derecho y sociedad: costumbres, escándalos y consentimiento popular; la Prof. Dña. María Gigliola di Renzo Villata, de la Universidad de Milán, que se refirió a los niños in cunabulis, los esponsales y el matrimonio en la canonística

de los siglos XII-XIII; la Dra. Dña. Patricia Panero Oria, de la Universidad de Barcelona, que disertó sobre los precedentes jurídicos del derecho de asilo y acogida; y finalmente el Dr. D. Manuel Baelo Álvarez, de la Universidad de Sevilla, que expuso la función social de la paternidad adoptiva desde la *Lex Romana Visigothorum* hasta la época de Alfonso X el Sabio.

La sesión 4.<sup>a</sup>, titulada *Ius commune*, estuvo presidida por el Prof. D. Giovanni Luchetti, de la Universidad de Bolonia. En ella intervinieron: la Prof. Dña. Francesca Galgano, de la Universidad Federico II de Nápoles, que trató de los aspectos ideológicos de la legitimación del poder en la tarda época bizantina; la Dra. Fabiana Tuccillo, de la Universidad Federico II de Nápoles, que tituló su disertación *Inocencio III, Dig. 2.2* y un aspecto del principio de equidad; la Dra. Dña. Ana Alemán, de la Universidad de Almería, que examinó los vaivenes de la recusación judicial en el Derecho Romano, en el Derecho Canónico y en el Ordenamiento Jurídico Castellano; la Dra. Dña. Carmen Lázaro Guillamón, de la Universidad Jaume I de Castellón, que disertó sobre la jurisdicción de los ediles curules en Roma y en el *ius commune* como un antecedente de la mediación en materia de consumo; y finalmente el Dr. D. Santiago Castán Pérez-Gómez, de la Universidad Rey Juan Carlos, de Madrid, que examinó el paso de la *successio in locum romana* al moderno derecho de representación sucesoria en el *ius commune* y en el derecho histórico español.

La sesión plenaria del día 11 de diciembre fue presidida por el Prof. Michele Riondino, de la Universidad Pontificia Lateranense de Roma. En ella intervinieron: el Dr. D. Javier Belda Iniesta, de la Universidad Católica San Antonio de Murcia, que trató del IV Concilio de Letrán como paradigma medieval del ejercicio de los *tria munera* (*munus docendi, munus santificandi, munus regendi*); el Prof. D. Matteo Nacci, de la Pontificia Universidad Lateranense, trató de las relaciones Iglesia-Estado en el gobierno hierocrático de Inocencio III; el Prof. D. Kenneth Pennington, de la Universidad Católica de América, disertó sobre el papa Inocencio III como jurista y como legislador; y finalmente el Prof. D. Robert Somerville, de la Universidad Columbia, consideró el paso de Clermont (1095) al Lateranense IV (1215) como el paso del caos al orden.

Por la tarde hubo dos sesiones paralelas. La sesión 5.<sup>a</sup>, titulada el IV Concilio de Letrán, estuvo presidida por la Prof. Dña. Claudia Storti, de la Universidad de Milán. En ella intervinieron: el Prof. D. David Magalhães, de la Universidad de Coimbra, que disertó sobre la importancia del IV Concilio de Letrán y del papa Inocencio III para la disciplina de la tutela posesoria simbolizada en la *Decretal Saepe contingit* (X.2.13.18); el Dr. D. Rubén Tijeras Bonillo, de la Universidad Católica San Antonio de Murcia, que trató del paso de monjes a mendicantes en el estado de la vida consagrada en los años del IV Concilio de Letrán; la Prof. Dña. Daniela Tarantino, de la Universidad de Génova, que debatió sobre la confesión y el sigilo sacramental en el Concilio IV de Letrán; y finalmente el Dr. D. Luis Miguel García Lozano, de la Universidad Católica San Antonio de Murcia, que examinó la tutela urbanística de los inmuebles históricos en las Partidas de Alfonso el Sabio.

La sesión 6.<sup>o</sup>, titulada Derecho Canónico, estuvo presidida por la Prof. Dña. Daniela Milani, de la Universidad de Milán. En ella intervinieron: la Prof. Dña. Sara Verónica Parini, de la Universidad de Milán, que tituló su exposición: *La importancia de la buena fe en la transacción canónica. Inocencio III: omne, quod non est ex fide, peccatum est*; la Dra. Lara Magnúsardóttir, de la Universidad de Islandia, que disertó sobre cómo clasificar en el derecho vernáculo el derecho eclesiástico medieval de Islandia; la Dra. Dña. Laura Gutiérrez Masson, de la Universidad Complutense de Madrid, que trató de la contribución de Inocencio III a la teoría de la notoriedad del delito sobre la base de los conceptos inquisición, fama y evidencia; la Prof. Anna

Sammassimo, de la Universidad Católica del Sagrado Corazón de Milán que disertó sobre la afirmación del colegio cardenalicio entre el siglo XI y el XIII; y finalmente la Dra. Dña. Laura García Durán, de la Universidad Complutense de Madrid, que tituló su disertación León-París-Roma: La prueba del fuego del Derecho Canónico’.

La sesión plenaria del día 12 estuvo presidida por el Prof. Federico Fernández de Buján, de la UNED de Madrid. En ella intervinieron: el Dr. D. Adolfo Díaz-Bautista Cremades, que trató sobre la recusación del juez en el IV Concilio de Letrán; el Dr. D. Fernando Betancourt Serna, de la Universidad de Sevilla, que disertó sobre Inocencio III (1198-1216) y la Universitas Studiorum (1203); el Prof. Lorenzo Cavalaglio, de la Universidad Pontificia Lateranense, que disertó sobre la Carta Magna, destacando el papel importante de la Iglesia en el desarrollo del derecho inglés. Finalmente la conferencia de clausura la tuvo el Dr. D. Antonio Pérez Martín, de la Universidad de Murcia, que trató sobre el primer código aragonés, redactado por Vidal de Canellas, en el que siguiendo la normativa del Concilio IV de Letrán no incluyó en él los delitos de sangre, labor que realizaron los notarios del rey.

La ceremonia de clausura corrió a cargo del Prof. D. Manuel Arroba Conde, Presidente del Instituto Utriusque Iuris de la Universidad Pontificia Lateranense y del Excmo. Sr. D. José Luis Mendoza Pérez, Presidente de la Universidad Católica San Antonio de Murcia.

Las sesiones se iniciaban y finalizaban todos los días con actos religiosos en la iglesia del Monasterio de los Jerónimos: Misa y Laudes (por la mañana) y Vísperas (por la tarde).

El texto de las ponencias se publicará en la revista *Vergentis*, que edita la cátedra Inocencio III con una periodicidad semestral, y/o en las Actas del Congreso, que serán presentadas en el congreso internacional «*Justicia, Misericordia y Derecho*» que la cátedra Inocencio III tiene previsto celebrar el próximo diciembre.

ANTONIO PÉREZ MARTÍN

## XIV SIMPOSIO DE DERECHO HISTÓRICO Y AUTONÓMICO DE VASCONIA

La Fundación para el Estudio del Derecho Histórico y Autonómico de Vasconia (FEDHAV) desarrolló su XIV Simposio anual los días 11 y 12 de enero de 2016, en esta ocasión bajo el título *Hacia la Codificación del Derecho civil de Navarra*, y organizado conjuntamente con el Parlamento de Navarra. Hay que señalar que la fecha, inicialmente prevista para los días 17 y 18 de diciembre de 2015, hubo de modificarse a petición del Parlamento de Navarra por la cercanía de fecha de las elecciones generales, el 20 de diciembre. Como en ediciones anteriores, las ponencias serán publicadas en *Iura Vasconiae. Revista de Derecho histórico y autonómico de Vasconia*.

El *Fuero Nuevo* de Navarra fue la última de las compilaciones civiles forales aprobadas, y su revisión integral vuelve a situar a la Comunidad Foral Navarra en una posición de retraso. Navarra no ha afrontado, por el momento, el reto codificador al que sí han respondido Baleares (1990), la Comunidad Autónoma Vasca (1992, norma